

## ACUERDO TERRITORIAL DE EMPLEO

BASES REG. DEL PRG. FOMENTO DE EMPLEO PARA CONTRATACIÓN DE PERSONAS JOVENES CUALIFICADAS (AVALEM JOVES) EN EL MARCO DEL SISTEMA NACIONAL DE GARANTÍA JUVENIL (ORDEN 8/2018, de 25 de junio)	
<p><b><u>NORMATIVA LEGAL APLICABLE Y COMPLEMENTARIA</u></b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Plan estratégico de Subvenciones del SERVEF para el periodo 2017-2019.</li> <li>Plan integral de formación y empleo para jóvenes 2016-2020 (Avaletm Joves) de la Generalitat.</li> <li>Orden 2/2016, de 20 de mayo, de la Consellería de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo, por la que se establecen las bases reguladoras del programa fomento del empleo para la contratación de personas jóvenes cualificadas (AVALEM JOVES), en el marco del Sistema Nacional de Garantía Juvenil.</li> <li><b>Orden 8/2018</b>, de 25 de junio, de la Consellería de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo, por la que se aprueban las bases reguladoras del Programa de fomento de Empleo para la contratación de personas jóvenes cualificadas (AVALEM JOVES), en el marco del Sistema Nacional de Garantía Juvenil. <a href="http://www.dogv.gva.es/datos/2018/06/28/pdf/2018_6297.pdf">http://www.dogv.gva.es/datos/2018/06/28/pdf/2018_6297.pdf</a></li> </ul>
<p><b><u>OBJETO Y ÁMBITO</u></b></p>	<p>Establecer las bases que regirán la concesión de subvenciones destinadas a fomentar la contratación de las personas jóvenes cualificadas, que figuran inscritas en el fichero del Sistema Nacional de Garantía Juvenil en la Comunidad Valenciana. Regulando los siguientes programas de subvenciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Programa fomento de la <b>contratación indefinida</b>.</li> <li>Programa de fomento de la <b>contratación en prácticas</b>.</li> </ul>



## ACUERDO TERRITORIAL DE EMPLEO

<p style="text-align: center;"><b><u>PERSONAS Y ENTIDADES BENEFICIARIAS</u></b></p>	<p>Podrán ser beneficiarias de estos programas <b>cualquier entidad empleadora, incluidas las personas trabajadoras autónomas</b>, con centro de trabajo en la Comunidad Valenciana.</p> <p><b>En ningún caso podrán ser beneficiarias:</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>a. En las que concurra alguna de las prohibiciones de los apartados 2 y 3 del art. 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones.</li> <li>b. Las agrupaciones de personas físicas o jurídicas, públicas o privadas, las sociedades civiles, las comunidades de bienes o cualquier otro tipo de unidad económica o patrimonio separado.</li> </ol>
<p style="text-align: center;"><b><u>PERSONAS DESTINATARIAS FINALES</u></b></p>	<p>Persona <b>jóvenes mayores de 16 años</b> que, contando con una <b>calificación profesional</b> reconocida por el sistema de formación profesional para el empleo o el sistema educativo, figuren <b>inscritas como beneficiarias en el fichero del Sistema Nacional de Garantía Juvenil</b> en el ámbito de la Comunidad Valenciana.</p> <p>Se encuentra con la cualificación profesional cuando cuenta con:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>a. Licenciatura o diplomatura universitaria; ingeniería superior o técnica; arquitectura o arquitectura técnica.</li> <li>b. Grado Universitario</li> <li>c. Estudios de postgrado universitario.</li> <li>d. Doctorado.</li> <li>e. Técnico o Técnico Superior de Formación Profesional Reglada, de la formación profesional específica.</li> <li>f. Otras titulaciones reconocidas como equivalentes a las anteriores (no ESO ni Bachillerato)</li> <li>g. Certificado de profesionalidad.</li> </ol>



## ACUERDO TERRITORIAL DE EMPLEO

<p style="text-align: center;"><u><b>EXCLUSIONES</b></u></p>	<p>Quedan <b>excluidos los siguientes</b> supuestos en los programas regulados:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>a. Contratos con un <b>período de prueba igual o superior a dos meses</b>; los contratos <b>fijos discontinuos</b> y los contratos <b>de servicio del hogar familiar</b>.</li> <li>b. Contrato a <b>tiempo parcial</b>.</li> <li>c. Personas trabajadoras que hubieran <b>finalizado su relación laboral con la empleadora en los seis meses</b> previos a la contratación.</li> <li>d. Contrataciones realizadas por <b>empresas de trabajo temporal</b> para la puesta a disposición.</li> <li>e. Contrataciones realizadas por <b>empleadores</b> que hubieran sido <b>excluidos como beneficiarios</b>.</li> <li>f. Contrataciones realizadas por <b>empleadores sancionados en los dos años anteriores</b> a la presentación de la solicitud por la comisión de infracciones <b>graves o muy graves</b> en materia de <b>prevención de riesgos laborales o Seguridad Social</b></li> <li>g. <b>Relaciones de carácter especial</b>.</li> <li>h. Contrataciones en que la entidad empleadora o los cargos directivos o miembros de los órganos de administración de las empresas que revistan la forma jurídica de sociedad o de las entidades privadas sin ánimo de lucro, mantengan con el trabajador una relación de <b>consanguinidad o afinidad hasta el 2º grado</b>, y sus análogas en caso de parejas de hecho.</li> </ul>
<p style="text-align: center;"><u><b>CONDICIONES GENERALES PARA LA CONTRATACIÓN</b></u></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>1) Con <b>posterioridad a la publicación del extracto de convocatoria de las subvenciones</b> para el ejercicio presupuestario correspondiente.</li> <li>2) La contratación deberá representar <b>un incremento neto de la plantilla</b> en comparación con la plantilla media de las personas trabajadoras en situación de alta en los 30 días naturales anteriores</li> </ul>



## ACUERDO TERRITORIAL DE EMPLEO

	<p>a la celebración del contrato <b>o su mantenimiento</b> en caso de haber quedado el puesto vacante a raíz de baja voluntaria, discapacidad sobrevenida, muerte, jubilación o despido disciplinario o por causas objetivas no declarado improcedente</p> <p>3) En todo caso deberá existir una <b>correspondencia entre la titulación de la persona joven y el puesto de trabajo</b> desempeñado.</p>
<p><b><u>INCOMPATIBILIDADES</u></b></p>	<p>Con la salvedad de las bonificaciones de cuotas a la Seguridad Social, estas subvenciones resultan incompatibles con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad.</p>
<p><b><u>PROGRAMA DE FOMENTO DE LA CONTRATACIÓN INDEFINIDA</u></b></p>	<p><b><u>OBJETO:</u></b></p> <p>La contratación <b>indefinida inicial a jornada completa</b> de las personas jóvenes pertenecientes al colectivo que hace referencia en el apartado de personas destinatarias finales (art. 3 de la Orden 8/2018)</p> <p><b><u>CUANTIA DE LA SUBVENCIÓN:</u></b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• El importe de la subvención será el resultado de multiplicar <b>el 90% del SMI (incluidas pagas extras)</b> vigente en el momento de la contratación por el número mínimo de meses de mantenimiento de su contrato.</li> <li>• En el caso de personas jóvenes con diversidad funcional o de jóvenes mujeres el porcentaje establecido será <b>el 95%</b>.</li> <li>• En el caso de personas jóvenes con diversidad funcional severa; jóvenes bajo la guarda o tutela de la Generalitat Valenciana o cumpliendo una medida judicial o hayan permanecido en alguna de estas dos situaciones en los 3 años anteriores a la mayoría de edad; jóvenes mujeres víctimas de violencia de la mujer; el porcentaje será <b>del 100%</b>.</li> </ul>



## ACUERDO TERRITORIAL DE EMPLEO

<p><b><u>PROGRAMA DE FOMENTO DE LA CONTRATACIÓN EN PRÁCTICAS</u></b></p>	<p><b><u>OBJETO:</u></b></p> <p>La <b>contratación en prácticas a jornada completa</b> de las personas indicadas en el correspondiente apartado como destinatarias (art. 3 Orden 8/2018).</p> <p><b><u>LA CUANTÍA DE LA SUBVENCIÓN:</u></b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• El importe de la subvención será el resultado de <b>multiplicar el 80% del SMI (incluidas pagas extras)</b> por el número mínimo de meses de mantenimiento de contrato en la correspondiente convocatoria.</li> <li>• En el caso de personas con diversidad funcional o de jóvenes mujeres, el porcentaje <b>se elevará al 85%</b>.</li> <li>• En el caso de personas jóvenes con diversidad funcional severa; jóvenes que estén bajo la tutela o guarda de la Generalitat Valenciana o cumpliendo una medida judicial; que hayan permanecido en alguna de estas dos situaciones durante el periodo de tres años anteriores a la mayoría de edad; jóvenes mujeres víctimas de violencia sobre la mujer; el porcentaje <b>se elevará al 90%</b>.</li> </ul>
<p><b><u>CONVOCATORIA</u></b></p>	<p><b>El procedimiento para la concesión de estas subvenciones se iniciará de oficio mediante convocatoria</b> de la persona titular de la Dirección General del SERVEF.</p> <p>Cada convocatoria podrá comprender alguno o todos los programas establecidos en esta orden.</p> <p>La convocatoria podrá establecer el periodo de mantenimiento para cada programa, que no podrá ser inferior a 12 meses en la contratación indefinida, ni inferior a 6 meses y 1 día en la contratación en prácticas.</p> <p>Cada convocatoria podrá delimitar la naturaleza jurídica, pública o privada de las entidades beneficiarias.</p>



## ACUERDO TERRITORIAL DE EMPLEO

	La concesión de estas subvenciones se tramitará en régimen de concurrencia competitiva.
<b><u>PRESENTACIÓN DE LAS SOLICITUDES</u></b>	Las solicitudes se presentarán en la forma y plazos <b>que establezca la correspondiente convocatoria</b> , en la que asimismo se especificará la documentación acreditativa de los requisitos para obtener la subvención.

